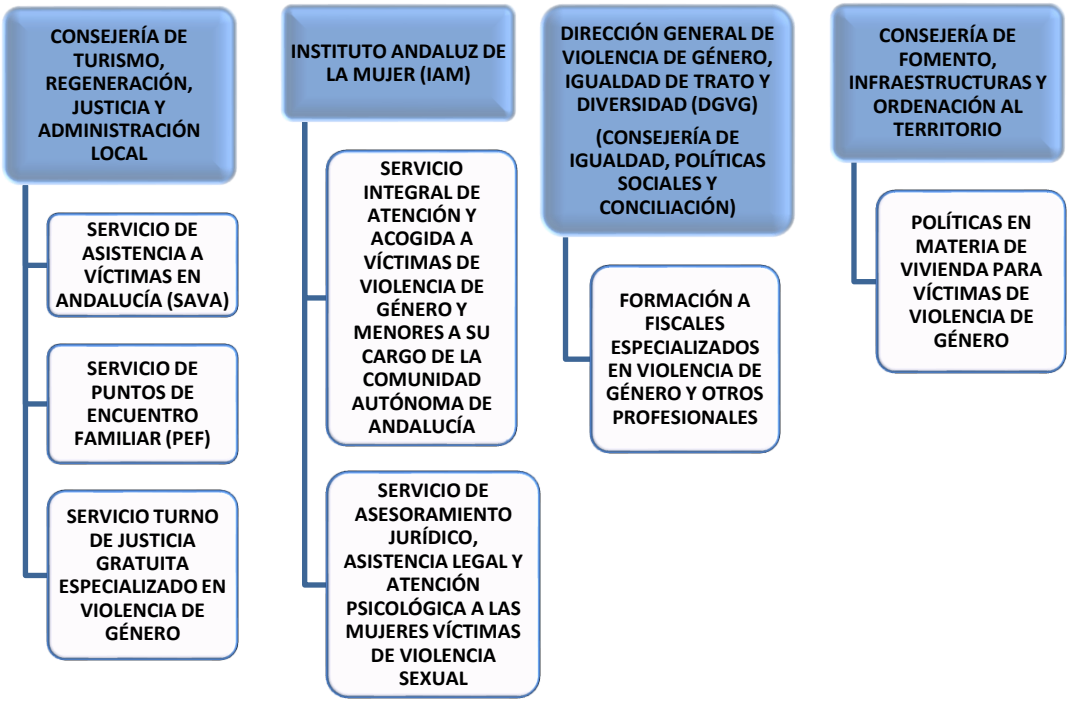
CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE DETERMINADAS POLÍTICAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Dentro de su ámbito de competencias, la Cámara de Cuentas de Andalucía realiza el control externo de los fondos públicos de Andalucía ejerciendo entre sus funciones la comprobación de la adecuación de la actividad pública a los principios de economía, eficacia, eficiencia y equidad, mediante auditorías operativas. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2019 el informe *"Fiscalización operativa de determinadas políticas en materia de violencia de género"* (JA 07/2019). El objetivo general de esta fiscalización operativa es evaluar si las políticas en materia de violencia de género, desarrolladas por la Consejería de Justicia e Interior, el Instituto Andaluz de la Mujer, la Dirección General de Violencia de Género y la Consejería de Fomento y Vivienda, se han gestionado de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia y economía, la detección de problemas en la gestión y proponer recomendaciones de mejora. Se analiza la recuperación integral de las víctimas de violencia de género. El alcance temporal ha sido el ejercicio 2018 y el análisis evolutivo en el período de 2016 a 2019 de la eficacia y eficiencia de los servicios públicos en la materia.

SERVICIOS FISCALIZADOS Y ENTIDADES RESPONSABLES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN ANDALUCÍA



Fuente: Elaboración propia. **Cuadro nº 1**

carlos.castello@ccuentas.es Tfno: 95-500-96-00
http://www.ccuentas.es Fax: 95-500-96-46

Se exponen a continuación las principales conclusiones y recomendaciones.

CONCLUSIONES SOBRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

En relación con la eficacia

El análisis comparativo de los datos de las víctimas atendidas en **Servicio de Asistencia a víctimas de Andalucía (SAVA)** en los ejercicios 2016, 2017 y 2018 muestra que en 2018 los expedientes de violencia de género representaron el 55% del total de expedientes, las atenciones por violencia de género el 51% y las órdenes de protección por violencia de género el 94% del total.

El personal de SAVA ha atendido a un número creciente de mujeres víctimas de violencia de género en el período 2016 a 2019, concretamente **3.289 mujeres en 2016, 3.332 en 2017, 3.938 en 2018 y 4.134 en 2019.** El incremento de víctimas requiere un incremento del personal con la finalidad de garantizar la calidad del servicio, y teniendo en cuenta que se han creado equipos SAVA itinerantes en 2019 para la extensión territorial del servicio por las provincias.

Del total de 2.703 expedientes, pertenecientes a todos los centros SAVA de Andalucía, se ha realizado una muestra de 228 expedientes, fiscalizados a través del Sistema Informático SISAVA. En un **15,35% de los expedientes** de la muestra (35 expedientes), en el registro de atenciones a las víctimas no se proporciona ninguna de las siguientes tres actuaciones del ámbito general: entrevista de acogida/seguimiento, información sobre justicia gratuita y la información de los derechos de la víctima. Esta deficiencia se concentra en el SAVA de Campo de Gibraltar.

Sólo en el 22,37% de los expedientes fiscalizados se deriva a las víctimas de violencia de género atendidas en SAVA al Instituto Andaluz de la Mujer, mientras que en el **77,63% de los expedientes fiscalizados no se les deriva de SAVA al IAM,** siendo servicios complementarios.

Se identifica como dificultad de gestión una **falta de coordinación multilateral** en 2018 en el servicio que se prestaba a las víctimas, incluidas las víctimas de violencia de género, violencia doméstica y otros tipos de violencia. La coordinación bilateral que está desarrollando SAVA con Fiscalía en materia de violencia de género no cuenta con pautas concretas que unifiquen la misma a nivel regional.

En relación con la eficacia general del **Servicio de Puntos de Encuentro Familiar (PEF),** el número de menores atendidos ha sido de 2.220, entre los que se incluyen 1.083 niños y 1.137 niñas. La Consejería de Justicia e Interior no disponía en el ejercicio 2018 de un **sistema informático de gestión** del Servicio de Puntos de Encuentro Familiar en Andalucía.

Se han identificado **listas de espera** en la tramitación de expedientes del **Servicio de Punto de Encuentro Familiar.** Los expedientes de menores en lista de espera en el ejercicio 2018 comportaron 2.616 expedientes, en los 11 centros PEF. La media anual de expedientes entre todos los centros PEF

carlos.castello@ccuentas.es Tfno: 95-500-96-00
http://www.ccuentas.es Fax: 95-500-96-46

en el ejercicio 2018 fue de 218 expedientes y la lista de espera media mensual del Servicio PEF en Andalucía es de 20 expedientes al mes.

En el ejercicio 2018 se ha asistido jurídicamente en el **Turno de Oficio Especializado de Violencia de Género del Servicio de Justicia Gratuita** a 10.350 mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía y en el **Turno de Guardia Especializado de Violencia de Género** a un total de 9.381 mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía.

En relación con la eficiencia y economía

El indicador de eficiencia del Servicio SAVA muestra un gasto anual de la atención a mujeres víctimas de violencia de género en los centros SAVA de Andalucía de **83,59 euros al año** por víctima de violencia de género en 2016; de **82,13 euros anuales** en 2017; se incrementa hasta alcanzar los **85,72 euros al año** en 2018; y aumenta en 2019 hasta alcanzar **95,92 euros por víctima de violencia de género atendida y año.**

El Turno de Oficio de Violencia de Género en Andalucía supone el **6,90%** de los pagos del Turno de Oficio de Justicia Gratuita. El Turno de Guardias de Violencia de Género constituye el **13,32%** del Turno de Guardias de Justicia Gratuita. El total de pagos anuales de 2018 fue de 1.974.016,31 euros del Turno de Oficio de Violencia de Género y 1.063.585 euros del Turno de Guardias de Violencia de Género. La cuantificación del servicio Turno de Oficio por mujer víctima de violencia de género fue de 190,73 euros en el ejercicio 2018. Se estima que la cuantía del Servicio Turno de Guardia fue de 113,38 euros por mujer víctima de violencia de género en el ejercicio 2018.

CONCLUSIONES SOBRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

En relación con la eficacia

En relación con el **teléfono 900 200 999** del Instituto Andaluz de la Mujer, recibió en 2017 un total de 32.535 llamadas. En el ejercicio 2017 desde el teléfono 900 se han transferido 3.188 llamadas al Servicio de Asesoramiento Legal Telefónico. En el ejercicio 2016, se recibieron en el Teléfono 900 un total de 941 llamadas de mujeres víctimas de violencia de género solicitando su acogimiento, siendo acogidas 489 mujeres. Por tanto, el 48% de las mujeres que solicitaron acogimiento no se produjo el ingreso en el Servicio de Atención y Acogida a las mujeres víctimas de violencia de género. En el ejercicio 2017, el 47% de mujeres que solicitaron el ingreso en el Servicio integral por el Teléfono 900 finalmente no ingresaron en el Servicio integral (se solicita por dos vías, teléfono 900 y Servicios Provinciales y Centrales del IAM).

En relación con el **Servicio integral de atención y acogida a las mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo en Andalucía**, en 2018 se contó con **473 plazas** distribuidas en **centros de emergencias** (154 plazas), **casas de acogida** (240 plazas) y **pisos tutelados** para las víctimas (79 plazas). Según el Informe anual en materia de Violencia de Género en la Comunidad Autónoma de

carlos.castello@ccuentas.es Tfno: 95-500-96-00
http://www.ccuentas.es Fax: 95-500-96-46

Andalucía 2018, se atendió a 1.357 mujeres y 1.185 menores y 15 personas dependientes de las mujeres víctimas en centros de emergencias, casas de acogida y pisos tutelados. En las Cuentas anuales del IAM de 2018, el importe de las obligaciones reconocidas destinadas a sufragar el contrato de gestión de servicio público para la prestación del Servicio Integral de Atención y Acogida ascendió a 6.043.397,23 €.

En el estudio evolutivo de las **estancias promedio por provincias y centros en los años 2018, 2019 y 2020**, a nivel agregado en Andalucía la estancia media se mantiene casi constante en los **Centros de Emergencia**: 19 días en 2018, 18 días en 2019 y 20 días en 2020. Se produce un aumento de la estancia promedio en las **Casas de Acogida:** 115 días en 2018, 121 días en 2019 y 135 días en 2020. En **Pisos Tutelados** la estancia promedio se incrementa, siendo de 156 días en 2018 y 172 días en 2019, y reduciéndose a 145 días (datos del primer semestre de 2020).

Se observa una **correlación entre los centros de emergencia con menor número de plazas y el hecho de tener una estancia media menor.** Asimismo, se ha reducido la estancia media en los centros de emergencia de Almería (13 plazas), Huelva (11 plazas), Jaén (19 plazas) y Sevilla (13 plazas). La estancia media más baja en centros de emergencia de Andalucía se observa en Sevilla, centro de emergencia que se encuentra infradotado con sólo 13 plazas, siendo además el centro que más víctimas de violencia de género acoge anualmente en Andalucía (241 mujeres y 217 menores a su cargo en 2018 y 213 mujeres y 192 menores en 2019).

En referencia a la eficacia, según las plazas existentes y las estancias medias por recurso, **en el año 2018 el índice de ocupación real** de centros de emergencia fue del 96,85%, 87,43% en casas de acogida y 88,33% en pisos tutelados. Los centros de emergencia presentan una situación de saturación de víctimas. El porcentaje de capacidad infrautilizada es del 12,57% en casas de acogida y 11,67% en pisos tutelados. **En el año 2019 el índice de ocupación real** fue del 92,45% en centros de emergencia, 94,34% en casas de acogida y 80,78% en pisos tutelados. El porcentaje de capacidad infrautilizada es del 7,55% en centros de emergencia, 5,66% en casas de acogida y 19,22% en pisos tutelados.

En relación con la eficiencia y economía

El Indicador de Eficiencia del Servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo atendidas del Instituto Andaluz de la Mujer muestra que **el gasto medio diario por víctima de violencia de género** en el Servicio integral de atención y acogida fue de 49,88€ en el año 2018. Comparativamente, el gasto diario por víctima es de 50,01€ en el año 2019.

Como indicador de eficiencia, en el **Servicio de asesoramiento jurídico, asistencia legal y atención psicológica a las mujeres víctimas de violencia sexual y abusos sexuales en Andalucía**, coordinado por el IAM y prestado por la Asociación de asistencia a víctimas de agresiones sexuales (AMUVI), el **gasto del servicio por víctima de violencia sexual** en 2018 fue de **88,30 euros**, en 2019 fue **164,27 euros** y en el primer semestre de 2020 ha sido de **119,92 euros.**

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

CONCLUSIONES SOBRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO, IGUALDAD DE TRATO Y DIVERSIDAD

En relación con la eficacia

En los ejercicios 2017, 2018 y 2019 se realizaron **acciones formativas dirigidas a Fiscales Especialistas en Violencia sobre la Mujer y a otros Profesionales** que trabajan sobre la materia: Fiscales Especialistas en Violencia de Género, Dirección de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Médicos Forenses y personal de la Administración organizadora. Se identifica una reducción progresiva del número de participantes en los años 2017, 2018 y 2019.

En relación con la eficiencia y economía

En relación con la **eficiencia en el grado de ejecución de los créditos** del programa presupuestario 31T, **en el año 2018** se detecta una **ejecución del 29,34%. En el ejercicio 2019, el grado de ejecución fue del 68,12%**, produciéndose una mejora respecto a 2018.

OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

No se ha aprobado el Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género que exigía el artículo 8 de la Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la mencionada Ley 13/2007. Según el artículo 8 de ambas leyes, el Consejo de Gobierno aprobará cada cinco años un Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género en Andalucía, coordinado por la Consejería competente en materia de violencia de género y con la participación de las Consejerías que resulten implicadas. Recientemente, se ha aprobado el Acuerdo con fecha de 13 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la formulación de dicho plan de vigencia 2021-2025. En el acuerdo, se modifica el órgano que habrá de formularlo, de la Dirección General de Violencia de Género al Instituto Andaluz de la Mujer, que es ahora el responsable de su elaboración.

La Dirección general de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, adscrita a la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, **no ha constituido la Comisión Institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género**. Según indica la disposición adicional única del Decreto 465/2019, de 14 de mayo por el que se regula, el plazo para la constitución de la nueva Comisión Institucional es de 5 meses como máximo para el nombramiento de vocalías, a partir de la entrada en vigor del Decreto en mayo 2019 (Disposición final tercera). Deberían haberse nombrado vocales, como máximo, en noviembre 2019, no habiendo sido de tal modo. Se ha producido un **incumplimiento del plazo** establecido por el Decreto 465/2019, de 14 de mayo para la constitución de la Comisión Institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género.

carlos.castello@ccuentas.es Tfno: 95-500-96-00
http://www.ccuentas.es Fax: 95-500-96-46

La empresa concesionaria AGISE incumple las cláusulas 14 f) y 14 j) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del contrato de concesión del Servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo. Estas cláusulas del PCAP estipulan entre las obligaciones del concesionario asumir los gastos de alimentación de las mujeres y sus hijos/as atendidos y los gastos generales de electricidad, tasas municipales, teléfono, telefax y demás generados en la prestación normal del servicio público. La empresa concesionaria exige el pago de los **gastos de luz y agua de los pisos tutelados** (el tercero de los recursos del Servicio integral) y **alimentación** a las víctimas de violencia de género durante su estancia en los mismos. El incumplimiento afecta solo a los pisos tutelados (asumiendo el concesionario los gastos de electricidad y agua en los otros dos tipos de recursos del servicio integral, centros de emergencia y casas de acogida). Con posterioridad a esta fiscalización, el IAM ha modificado el régimen jurídico de prestación del servicio en noviembre de 2020, mediante un nuevo **concierto social**. El nuevo PPT regula y corrige para futuro el incumplimiento detectado, estableciendo que corresponde a la persona contratista la satisfacción de las necesidades básicas de alojamiento, alimentación y aseo e higiene personal, excepto para las personas usuarias que se encuentren acogidas en Pisos tutelados, las cuales asumirán su coste.

RECOMENDACIONES

En base a los hallazgos confirmados en este Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se expone un resumen de las recomendaciones más relevantes del informe.

Recomendaciones a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

Realizar una **mayor derivación de víctimas desde el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) al Instituto Andaluz de la Mujer (IAM)**, debido a que dispone de servicios necesarios y complementarios para las víctimas de violencia de género. La colaboración entre SAVA y el IAM resulta estratégica y necesaria, siendo de gran utilidad para la recuperación de las víctimas de violencia de Género.

Prestar las siguientes tres actuaciones del ámbito general: entrevista de acogida/seguimiento, información sobre justicia gratuita y la información de los derechos de la víctima **en todas las asistencias** a víctimas en todos los centros SAVA de Andalucía.

Impulsar las medidas y compromisos acordados en el Convenio de colaboración entre la Consejería de Justicia e interior y la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía para coordinar la ejecución del Estatuto de la Víctima del delito (firmado el 23 de octubre de 2018). **Desarrollar un protocolo de actuación conjunta a nivel regional**, que establezca pautas concretas que **unifiquen la coordinación bilateral** que de facto se está desarrollando **con Fiscalía** en mayor medida en algunas provincias.

Promover la **creación de una Comisión interinstitucional de protección de las Víctimas de delito en Andalucía**, con representación de los Juzgados, la Fiscalía, la Consejería de Justicia y el servicio SAVA en cada provincia de Andalucía, en aras de dar solución a los obstáculos que impidan una asistencia

carlos.castello@ccuentas.es Tfno: 95-500-96-00
http://www.ccuentas.es Fax: 95-500-96-46

integral de calidad a las víctimas de delitos en general, y a las víctimas de violencia de género en particular.

Establecer un **protocolo regional sobre violencia de género con Fiscalía**, a la que corresponde la protección procesal de las víctimas según el art. 3.10 de la Ley 50/1981 de 30 de diciembre, con el propósito de proteger a las víctimas de violencia de género y paliar los efectos perjudiciales de los procesos judiciales evitando la victimización secundaria de éstas.

Reforzar el personal y los recursos materiales de los centros SAVA en los períodos con un mayor requerimiento de asistencias a víctimas de violencia de género, que permitan atender el repunte de víctimas en condiciones de igualdad.

Incrementar los recursos económicos destinados al Servicio SAVA y al Servicio Puntos de Encuentro Familiar (especialmente los que atienden un mayor número de víctimas). El incremento de fondos permitirá seguir ampliando la red de centros SAVA en Andalucía.

Realizar controles para garantizar que **no se incluyan certificaciones de asistencias jurídicas** del Turno de Justicia Gratuita **de los agresores** de delitos de violencia de género **al Turno Especializado de Violencia de Género**, que sólo ha de contener las actuaciones a mujeres víctimas de violencia de género.

Recomendaciones al Instituto Andaluz de la Mujer

Establecer un Registro del total de solicitudes de acogida en el Servicio Integral de Acogida de mujeres víctimas de violencia de Género en los Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer, constando las solicitudes de acogida tramitadas siendo las mujeres acogidas y también el de las mujeres solicitantes no acogidas. Se recomienda contar con un registro que aglutine el total de las solicitudes del teléfono 900 y de los Centros Provinciales (acogidas y no acogidas).

Reducir el 35,06% de reserva de plazas en centros de emergencia del Servicio integral de atención y acogida **para poder acoger a un mayor número de víctimas de violencia de género**. Actualmente, con motivo de la crisis sanitaria del virus COVID19, se reducen. **Se acoja un mayor número de mujeres en casas de acogida**, garantizando la calidad del servicio y la duración análoga a la actual de las estancias medias, para reducir el 12,57% de capacidad infrautilizada en el año 2018. Se recomienda a AGISE y al Instituto Andaluz de la Mujer que **se garantice la ocupación de la totalidad de los pisos tutelados** existentes, para reducir el 11,67% de capacidad infrautilizada, con la finalidad de incrementar la eficacia y eficiencia de este recurso.

Adoptar medidas que redunden en un incremento del número de plazas en la Casa de acogida de la provincia de Granada, mediante el aumento del número de plazas, o en su caso, el incremento del número de casas de acogida.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Los centros de emergencia deberían garantizar una derivación a las casas de acogida más cercana a los 15 días, tal y como establece la Carta de Servicios del Servicio Integral de Atención y Acogida, de manera que se permita el acceso a más mujeres a los centros de emergencia y una derivación más rápida a casas de acogida.

De forma simultánea al incremento del número de plazas en los centros de emergencias y casas de acogida mencionados, se aumente el personal en dichos centros para mantener la calidad del servicio, que puedan atender problemáticas añadidas a la violencia de género como la drogodependencia, prostitución y trata de seres humanos y situaciones de exclusión social que presentan un número creciente de víctimas de violencia de género en la actualidad. En 2020 se aprobó el Concierto Social vigente, que contempla medidas de incremento del personal.

Se establezca un **Protocolo de actuación entre el Instituto Andaluz de la Mujer y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía** que configure el procedimiento para el acceso a los recursos gestionados por los Servicios Sociales cuando las mujeres víctimas de violencia de género terminan su acogida en el Servicio Integral de Atención y Acogida del IAM, especialmente en el caso de mujeres con problemas de drogodependencia que requieren un tratamiento específico.

Se incrementen los fondos de financiación autonómica del IAM destinados a ayudas económicas a víctimas de violencia de género de las dos líneas, la dirigida a víctimas de violencia de género en general y a las víctimas con especial dificultad para encontrar un empleo, las que se otorgan a las víctimas directamente, con la finalidad de que les permita alcanzar autonomía económica y su recuperación integral.

Incluir una cláusula en las próximas convocatorias de subvenciones para la atención a mujeres en riesgo de exclusión social, que garantice el acceso a las subvenciones de un mayor número de entidades, estableciendo un **balance equitativo entre proyectos de elevada cuantía y proyectos de menor cuantía,** así como la **pluralidad de organizaciones.** Resulta necesario garantizar que la concesión de estas subvenciones del IAM se realice a todo tipo de entidades, tanto entidades religiosas como a entidades del tejido asociativo civil. Como hecho posterior, se publica la Orden de 24 de septiembre de 2020, modificando las bases reguladoras de las subvenciones objeto de esta recomendación y estableciendo una cuantía máxima de la subvención (50.000 €) y una cuantía mínima (20.000 €).

Recomendaciones a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

Contar con un cupo de viviendas de promoción pública, que podrían ser cedidas por AVRA de su parque de viviendas, de tal forma que las mujeres víctimas de violencia de género cuando terminen su estancia en el Servicio integral de atención y acogida del IAM puedan acceder a una vivienda digna, en un barrio normalizado y seguimiento social de los Servicios Sociales.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

La recuperación tras sufrir la violencia de género resulta especialmente compleja y se requiere por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda el **desarrollo de un programa dotado de los recursos económicos suficientes de Alquiler social de viviendas para mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía.** Asimismo, se recomienda que la Consejería lleve un registro para conocer el número de ayudas al alquiler de viviendas concedidas a las víctimas de violencia de género, que incluya en el sistema informático de SIAM del Instituto Andaluz de la Mujer esa opción de salida y que **las administraciones públicas funcionen de forma coordinada**.

Recomendaciones que afectan a varias entidades públicas

Establecer medidas de coordinación entre las entidades públicas fiscalizadas (Consejerías y el Instituto Andaluz de la Mujer) **en las políticas en materia de violencia de género** que permitan establecer **objetivos conjuntos e integrados, actividades e indicadores de gestión regionales** para la medición de la eficacia y eficiencia y el seguimiento del cumplimiento de tales objetivos desde una perspectiva integral con la finalidad de valorar la recuperación integral de las víctimas.

Se elaboren auténticos indicadores de eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los fondos públicos destinados a las políticas en materia de violencia de género, conformados por ratios, identificando las desviaciones de los objetivos y las posibles acciones en respuesta a las mismas. Recomendación aplicable a la Consejería de Justicia y al Instituto Andaluz de la Mujer, ante la inexistencia de indicadores de eficiencia y economía en la gestión de los fondos públicos.

El Instituto Andaluz de la Mujer, Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y la Agencia AVRA incrementen el número de pisos tutelados del Servicio Integral de acogida a mujeres víctimas de violencia de género en todas las provincias de Andalucía. Con esta finalidad, se requiere que la Consejería de Fomento y Vivienda y AVRA proporcionen de forma urgente pisos tutelados al Instituto Andaluz de la Mujer en todas las capitales de provincia y en barrios normalizados (con prioridad en la provincia de Málaga, no se dispone de pisos tutelados).

Se incrementen los recursos económicos para las entidades públicas que desarrollan las Políticas en materia de Violencia de Género para garantizar la adecuada financiación de las mismas, la consolidación de los servicios y la mejora de su calidad en Andalucía.

Se mejore la coordinación de todas las Administraciones públicas, entidades e instituciones que intervienen en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género para lograr la **recuperación integral de las víctimas de violencia de género en Andalucía.**

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es Tfno: 95-500-96-00
http://www.ccuentas.es Fax: 95-500-96-46